

AMNISTÍA INTERNACIONAL - DECLARACIÓN PÚBLICA

Fecha 25 de octubre de 2018 Índice AMR 03/9296/2018

DECLARACIÓN ANTE XXXII REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DE DERECHOS HUMANOS DEL MERCOSUR SOBRE PERSONAS VENEZOLANAS QUE NECESITAN PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Excelencias,

El año pasado, en la XXIX Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos de Mercosur en Argentina, desde Amnistía Internacional hicimos un llamado a los países de la región a fortalecer los mecanismos de reconocimiento, recepción y apoyo a personas refugiadas y migrantes en la región. En esta ocasión quisiéramos reiterar este llamado, atendiendo a los flujos de migración forzada que enfrenta principalmente América del Sur como consecuencia del contexto de violaciones masivas a los derechos humanos que tiene lugar en Venezuela.

No cabe duda de que los países suramericanos han sido los que han recibido la mayor cantidad de personas venezolanas, en especial en lo que respecta al 2018. Cifras recientes del ACNUR¹ y la OIM² indican que hay entre 850,000 y 1,000,000 personas venezolanas en Colombia, por lo menos 414,000 en Perú, 250,000 en Ecuador, 105,000 en Chile, 95,000 en Argentina, y más de 8,500 en Uruguay.

Si bien es cierto que la recepción de personas sujetas a protección internacional ha sido atendida bajo distintos procedimientos y con distintos niveles de adecuación a las necesidades generales de la población venezolana que ha llegado a los países de la región, la actual situación de violaciones masivas de derechos humanos que ocurren en Venezuela y la compleja situación de migración forzada de personas venezolanas están lejos de mejorar.

Es por esto que Amnistía Internacional considera urgente y necesario que las Altas Autoridades aquí presentes construyan, con el apoyo técnico del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos de Mercosur, un conjunto de medidas y lineamientos concretos que los Estados miembros y asociados adopten de manera conjunta e inmediata, a fin de garantizar la protección internacional a quienes se ven forzados a huir de Venezuela, tomando en consideración los enfoques diferenciados necesarios para las niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas mayores, pueblos indígenas, personas requiriendo cuidados de salud, etc.

Tales medidas deben incluir formulaciones específicas para, como mínimo:

- Asegurar un reconocimiento Prima Facie que hagan expedito el acceso de personas venezolanas a una estadía legal y con las salvaguardas apropiadas, fortaleciendo a su vez los sistemas internos de protección internacional.
- Asegurar el estricto apego y respeto al principio de no devolución. En este marco, los Estados deben garantizar estándares mínimos de legalidad y accesibilidad que permitan a la población venezolana acceder a servicios públicos y ejercer sus derechos en igualdad de condiciones y sin discriminación, en particular los derechos a la salud, educación libre circulación, a la familia, y el derecho al trabajo.
- Proteger los derechos humanos tanto de las comunidades de recepción como de las personas en necesidad de protección internacional, y garantizar su seguridad apoyando el fortalecimiento socio-económico de las comunidades locales.
- Facilitar el trabajo conjunto con otros actores de la comunidad internacional -incluyendo agencias especializadas de las Naciones Unidas como el Alto Comisionado para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones- para buscar soluciones de responsabilidad compartida y activar las estrategias discutidas en el marco del Pacto Mundial sobre los Refugiados y el Pacto Mundial de Migración. En especial, se debe tomar en cuenta que las soluciones duraderas requieren fuertes alianzas y compromisos tangibles en cuanto a recursos técnicos y económicos. El Mercosur tiene la oportunidad de avanzar en la operacionalización del principio de

¹ <https://data2.unhcr.org/en/situations/vensit> (consultado el 22 de octubre de 2018)

²

https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Informes/Tendencias_Migratorias_Nacionales_en_Americas__Venezuela_EN_Julio_2018_web.pdf

responsabilidad compartida que incluya la complementariedad entre la ayuda humanitaria y la cooperación para el desarrollo, entre otras estrategias que permitan a las personas refugiadas y migrantes una participación activa y contribuir con los países de acogida.

Muchas gracias,